



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º, Tel. 341 35 08

304

Bogotá D. C., 19 6 OCT 2020

Ref: 2018 – 0908

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Ingrid Tatiana Saenz Escamilla**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la Cooperativa Financiera John F. Kennedy en el presente asunto.

Por lo anterior, téngase por revocado el poder a la doctora Katerin Patricia Robles Bello.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, 03 NOV. 2020 de 19
Por notación en estado No 066 de esta fecha la
expedido el auto anterior liado a los
Secretaría